

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2.016.-

Asistentes:

D. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.
Dña. SILVIA MARIN VALENCIA.
D. ANGEL FERREIRA FUENTES
Dña. CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO.
D. LUIS SANCHEZ AREVALO.
Dña. EIDER ARRIAGA ANDONEGUI.
Dña. CARMEN GARCIA ROMERO.
Dña. MARIA AROA IZQUIERDO GONZALEZ
D. PAULINO ALONSO RUFINO.

No Asistentes:

Secretario:

DON JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veintiuna horas del día diez de Octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca los Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia del. Alcalde Presidente DON MANUEL HERNANDEZ PEREZ, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

El Señor Alcalde abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 14 de Septiembre de 2.016 que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 14 de Septiembre de 2.016.

2º.- DACION DE CUENTAS.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 167/2.016 a 185/2.016, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales para su conocimiento.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE COLABORACION CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA LA REPARACION DE LA CARRETERA SALAMANCA-MATILLA DE LOS CAÑOS.-

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que se había puesto en contacto con alcaldes de los municipios afectados por la Carretera Salamanca-Matilla de los Caños para ver la posibilidad de un arreglo en colaboración con la Diputación Provincial. Varios Alcaldes habían rechazado la propuesta y tenía constancia que la Diputación hablaría con cada uno. Su grupo estaba de acuerdo con prestar la colaboración para el arreglo y que se tendría que aportar alrededor de un 10% del presupuesto y en función del tramo que afecte a cada municipio.

La portavoz del PP manifiesta que el 10% de qué presupuesto.

La portavoz del PSOE pone de manifiesto que están de acuerdo en la colaboración pero antes se tiene que saber el importe total de arreglo de la carretera y la aportación concreta del Ayuntamiento. No podemos comprometer un pago de algo que no se sabe su cuantía. Su grupo votará en contra.

El Alcalde toma la palabra proponiendo dejar el asunto sobre la mesa hasta que se tenga un presupuesto definitivo de arreglo de la carretera y se sepa el importe que aportará cada Ayuntamiento.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros de la corporación dejar el asunto sobre la mesa

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SEÑALAMIENTO DE DIAS FESTIVOS LOCALES EN EL AÑO 2.017.

Se acuerda por unanimidad establecer como días festivos locales para el año 2.017: Día 25 de Abril y Día 8 de Agosto de 2.017.

5º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE "ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA".-

Se procede a dar lectura al acta de la mesa de contratación de la licitación de prestación de los servicios de "Escuela municipal de Música":

"SESION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA".

Asistentes:

D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ (Presidente)

D^a. CONCEPCIÓN DE ARRIBAS REBOLLO

D^a. CARMEN GARCIA ROMERO

D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ

D^a SILVIA MARÍN VALENCIA

Secretario:

D. ÓSCAR MARTÍN IGLESIAS.

En Doñinos de Salamanca, siendo las ocho horas del día 3 de octubre de dos mil dieciséis, se reúne la Mesa de Contratación de los Servicios de Organización y Desarrollo de las Actividades Docentes en la Escuela de Música Municipal, para tratar los temas relacionados en la Convocatoria de la misma.

Actúa como Secretario D. Óscar Martín Iglesias, funcionario de la Corporación.

Abierta la sesión, se ponen de manifiesto las licitaciones presentadas, resultado:

Licitación presentada por la mercantil DEMUSIC S.L.U, con CIF B37430873 que asciende a 20.400 euros, la cual es identificada por el propio licitador como exenta de I.V.A

Licitación presentada por la mercantil GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES, S.L , con CIF B35725035 que asciende a 22.000 euros (Base imposible) más 2.000 euros correspondientes al I.V.A

Licitación presentada por D. Ricardo Hernández Hernández, con NIF 07987396-W, que asciende a 18.180 euros de base imposible y 3.817,80 euros correspondientes al I.V.A

A continuación, se pasan a clasificar las ofertas presentadas, poniéndose de manifiesto el informe emitido por la Coordinadora de Cultural del Ayuntamiento Dña. Mar López Vicente, para la valoración según los criterios de selección fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

A la vista de la oferta presentada por DEMUSIC S.L.U se advierte que se incumple lo preceptuado en la cláusula tercera del pliego de condiciones al no presentarse desglosada la partida correspondiente al I.V.A, ya que en dicha cláusula se dispone:

[...]

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desechadas.....

Igualmente y a mayor abundamiento según se señala en la cláusula cuarta del pliego, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, según el modelo anexo I, y debiendo expresar la cifra con el I.V.A desglosado.

Posteriormente, mediante escrito con fecha de registro de entrada 29 de septiembre de 2.016 y número 1.745, presentó una modificación a la oferta presentada inicialmente, por cuanto venía a indicar que la cantidad ofertada (20.400 euros) ya incluía I.V.A, quedando desglosada en 16.829,50 euros de base imponible y 3.540,50 euros de I.V.A.

Sometido el asunto a la deliberación de la mesa, por parte D. Juan Carlos Martín González se pone de manifiesto que según la consulta vinculante V099-13 en relación al Art. 20 punto 9 de la Ley del I.V.A 37/1192: “la exención del I.V.A no será aplicable a los servicios de enseñanza que versen sobre materias no incluidas en alguno de los planes de estudios de cualquiera de los niveles o grados del sistema educativo español...”

Por ello, los miembros de la mesa entienden que la oferta presentada por dicha mercantil, en ningún caso se debió efectuar como exenta de I.V.A, al tratarse de enseñanzas no regladas y en todo caso incumpliría lo preceptuado en la cláusula tercera y cuarta del pliego de condiciones al no desglosar el I.V.A en partida separada, por lo que no cabría admitir la licitación, pues no puede llevarse a cabo una corrección o modificación de la oferta a posteriori, por cuanto no supone la subsanación de deficiencia alguna sino una modificación de la licitación misma. En base a estos motivos, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la licitación.

A continuación pasa a examinarse la licitación presentada por GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES, S.L, adviriéndose que la oferta presentada incumple lo preceptuado en la cláusula tercera del pliego de condiciones, ya que la base imponible de la oferta presentada (22.000 euros) supera la base imponible del presupuesto de licitación , fijada en 18.595 euros, acordándose por ello y por unanimidad de los miembros de la mesa, rechazar la licitación.

Por último pasa a examinarse la licitación presentada por D. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la cual asciende a 18.180 € de base imponible y 3.817,80 € de I.V.A, totalizando 21.997,80 €.

A la vista de la licitación, se advierte que la oferta no supera la base imponible del presupuesto base de licitación, por lo que al ser la única oferta admisible y que cumple con todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones, se acuerda por unanimidad de los miembros de la mesa, proponer al Pleno de la Corporación la adjudicación del contrato a favor de D. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Finalizada la valoración de las licitaciones, toma la palabra Dña. María del Carmen García Romero, pidiendo expresamente que conste en acta que no existe la preceptiva vinculación económica presupuestaria para llevar a cabo la adjudicación del contrato, hecho del que desea dejar constancia. En tal sentido Dña. Concepción de Arribas Rebollo interpela a D. Juan Carlos Martín González, miembro de la Mesa de Contratación y Secretario-Interventor del Ayuntamiento acerca del sentido del informe de intervención para la adjudicación del contrato, indicándole D. Juan Carlos Martín González que deberá ser negativo por la inexistencia de vinculación presupuestaria.

No habiendo más asuntos de que tratar, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa elevar al Pleno de la Corporación el expediente de contratación para su Resolución, levantándose la sesión a las ocho horas y treinta minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe en Doñinos de Salamanca a tres octubre de dos mil dieciséis.”

La portavoz socialista manifiesta que su grupo insiste en la irregularidad de la contratación de la gestión de la escuela de música por falta de crédito presupuestario; irregularidad puesta de manifiesto tanto por el escrito presentado por su grupo y por el informe de secretaria-intervención que consta en el expediente. Su grupo considera correcta la tramitación del procedimiento de selección de la empresa adjudicataria pero no la mera licitación por falta de crédito presupuestario por lo que votarán en contra.

Dña. Concepción de Arribas manifiesta que su grupo ha valorado la urgencia de la contratación de la escuela de música y votarán a favor de la adjudicación.

Debatido el asunto se acuerda por cinco votos a favor (tres de ciudadanos y dos del partido popular) por cuatro en contra del grupo del partido socialista) la propuesta de la mesa de contratación y

en consecuencia adjudicar la prestación de los servicios de la escuela municipal de música a la oferta presentada por D. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en representación de LIVE MUSIS FORMACION PROFESIONAL, la cual asciende a 18.180 € de base imponible y 3.817,80 € de I.V.A, totalizando 21.997,80 €.

Al mismo tiempo en citado importe se compromete:

Realización de los siguientes conciertos, certámenes y talleres:

Taller de percusiones del mundo, de instrumentos de cuerda, de historial del rock, de cajón flamenco. Concierto de los alumnos en fiestas y audición final del curso de los alumnos de piano, guitarra y percusión.

Amplia las asignaturas previstas en el pliego a: Música y movimiento para alumnos/as de 3 años. Coro infantil. Conjunto instrumental y de música tradicional.

6º.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, SI PROCEDE, AL REPARO DE SECRETARIA-INTERVENCION A LA DISPOSICION DE GASTOS POR FALTA DE VINCULACION E INSUFICIENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO.-

Se procede a dar lectura al siguiente informe:

“En relación con Insuficiencia de consignación presupuestaria,

Y, de conformidad con el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente

NOTA DE REPARO

PRIMERO. *Que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio PRORROGADO 2.015 por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, en la aplicación presupuestaria que se señalan no existe consignación suficiente en vinculación para autorizar el gasto de las facturas que se encuentran registradas en el Ayuntamiento*

NUMERO DE REGISTR O	EMPRESA	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORT E
910	MAQUINARIA J. DEL RIO	GRUPO ELECTROGENO FIESTA		914,63
911	MAQUINARIA J. DEL RIO	ALQUILER CASETAS FIESTAS		1.472,03
912	NORTE DE CASTILLA	PUBLICIDAD FIESTAS		181,50
913	GESS	GYMKHANA GRAN PRIX ABRIL VIAJE ALMENARA Y A		653,40
914	HERMANOS MARCOS BENITO	SALAMANCA DOÑICAMPUS.		279,99
925	ASOCIAC. CUL. ATUKAMATRA	PASACALLES		500,00
931	ALGO NUEVO	DOÑICAMPUS MENUS JULIO		438,04
932	ALGO NUEVO	DOÑICAMPUS MENUS AGOSTO		456,01
933	ALGO NUEVO	DOÑICAMPUS MENUS SEPTIE.		102,01

Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios].

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado.

TERCERO. La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de conformidad con el artículo 28 d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante, en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes.

Así mismo se da lectura al siguiente informe de Secretaría Intervención:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 23 de septiembre de 2016y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o resolución.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 215 a 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El artículo 28 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. La nota de reparo se remitirá al órgano a que afecte ese reparo.

B. Si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con este, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, salvo dos supuestos, en los que corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia: cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

C. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

La portavoz del PP pregunta al Secretario las posibles consecuencias de no pagar las facturas. El Secretario contesta que el plazo para pagar las facturas es de 30 días desde que se registran en el Ayuntamiento, pasado ese plazo pueden exigirse intereses de demora.

La portavoz del PSOE pone de manifiesto que no es urgente pagar las facturas y el problema es que esto se sabía que iba a ocurrir y no se ha puesto remedio. Es la consecuencia de tener un presupuesto prorrogado porque el equipo de gobierno ha sido incapaz de dialogar para solventar esto. A partir de ahora sin crédito presupuestario se está contratando ilegalmente, lo sentían por las empresas pero iban a poner las correspondientes denuncias.

El Alcalde contesta que han seguido trabajando con un presupuesto prorrogado pero que estaban en el límite y los proveedores deben cobrar, su grupo votará a favor de levantar el reparo para que paguen las facturas.

Sigue manifestando que la anterior corporación también cometió irregularidades y las pondrán

encima de la mesa.

La portavoz del PSOE replica que cuando quiera acuda al juzgado a denunciar y que ella le acompañará. Esta situación está costando dinero al Ayuntamiento y está llevando a la institución al límite de su gestión.

El Alcalde contesta que tendríamos que hablar mucho de gestión y no la tengo miedo, solo respeto.

Debatido el asunto se acuerda por cinco votos a favor (tres de ciudadanos y dos del grupo popular) por cuatro votos en contra del grupo socialista rechazar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente procediéndose a abonar las facturas sin vinculación y sin suficiencia de crédito presupuestario. Procediéndose a su contabilización en partidas pendientes de aplicación.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-Dña. Eider Arriaga pregunta si había alguna queja por las papeleras del parque de Ciudad Jardín.

El Alcalde contesta que había una par de quejas verbales y se habían mandado limpiar a los operarios.

Dña. Eider Arriaga insiste que si no hay queja escrita en el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que no que en todo caso recuerda una por correo electrónico.

Dña. Eider Arriaga pregunta sobre la casita de juegos instalada en el parque del colegio. En cuando se había incrementado el coste y si se había hablado con los profesores sobre su instalación

El Alcalde contesta que el incremento es de alrededor de 800€ y que se había hablado con los profesores.

Dña. M^a Aroa Izquierdo pregunta por la responsabilidad en caso de accidente.

El Alcalde contesta que había hablado con la Dirección Provincial de Educación y estaba cubierto con el seguro del colegio en horario lectivo y que solo exigían que el modelo instalado estuviera homologado que cumpliera con la normativa.

Dña. Eider Arriaga pregunta que como se estaban realizando obras de instalación de césped en el campo de futbol, los equipos de Doñinos estaban entrenando y jugando en campos donde se les cobraba. Proponía que se amplíe la subvención a los equipos de futbol para que cubran esos gastos.

El Alcalde contesta que están contemplando esa situación y que se tendrá en cuenta.

Dña. Eider Arriaga pregunta si se repodrían los árboles secos del bosque de los niños.

El Alcalde contesta que sí que todos los que estén secos se repondrán.

Dña. Eider Arriaga manifiesta que desde que dejó la gestión Dña. Concepción de Arribas tiene conocimiento de la existencia de quejas por el mal funcionamiento del reparto a las familias del banco de alimentos.

El Alcalde contesta que no le han llegado quejas y se mantiene el servicio.

Dña. Carmen Garcia contesta que a su grupo les han llegado quejas.

El Alcalde contesta que no que puntualmente por descoordinación entre los servicios municipales puede haber habido algún fallo, pero en general el servicio funciona normalmente.

Dña. Eider Arriaga pregunta que tiene conocimiento de la instalación en el Ayuntamiento de un datafono para el cobro. Cuanto ha costado. También solicita se le facilite los gastos de reparación de maquinaria de todo el año.

El Alcalde contesta que el datafono se ha instalado para facilitar el pago a los contribuyentes ya que la Caja Rural cobra un mínimo de 3€ por transferencia. El datafono cobra la Caja Rural al Ayuntamiento en función de la operación. Un ejemplo era de 0,06 por una operación de 30€.

Dña. Carmen Garcia pregunta por la solicitud a la Diputación de arreglo del camino al Montalvo que ha tenido una valoración muy baja. Pregunta al motivo ya que entiende que es un camino muy utilizado y de acceso directo a la nacional 620.

El Alcalde contesta que se hizo un informe por el arquitecto municipal y tienen a su disposición la documentación que se remitió.

Dña. M^a Aroa izquierdo pregunta por el convenio con Diputación de encomienda de la gestión del colector de aguas. Pregunta que si el Alcalde está en contra de la existencia de las Diputaciones cómo es posible que firme un convenio y que si no sería más interesante gestionar el servicio por el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que se le encomienda a la Diputación porque es la que lo gestiona y el acuerdo inicial se aprobó en al año 2.015 con la anterior corporación y tendrá un coste para el Ayuntamiento de 60.000€.

Dña.- M^a Aroa le pregunta que entonces se posiciona a favor de la encomienda a la Diputación.

El Alcalde contesta que sí.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y nueve minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO